



“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acto que Aprueba el Pliego de Condiciones Específicas e Inicia el Expediente Administrativo del Proceso de Referencia No. FEDA-CCC-CP-2026-0006.

Acta Número 39-2026. En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día siete (07) del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026), siendo las 11:00 AM, se reunió en el 2do nivel del Edificio del Banco Agrícola, Av. Independencia, No. 601, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, lugar donde está ubicado el salón de planificación del **Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)**, el Comité de Compras y Contrataciones del FEDA, integrado por los señores: **Licdo. Luis Manuel Báez Gil**, Jefe de Gabinete del Despacho, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 402-2454758-4, debidamente autorizado por la Máxima Autoridad el señor **Hecmilio Aristides Galván Cruz**, mediante el oficio No. FEDA-DE-Of.Núm.0037-2025, de fecha 12 de febrero del 2025; **Licdo. Gabriel Del Rosario Rodríguez**, Encargado del Departamento Jurídico, (miembro); **Licda. Soledad Ysabel Valera Aracena**, Encargada del Departamento Financiero, (miembro); **Ing. Víctor Manuel Alcántara Sención**, Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo, (miembro); **Kendry Vladimil Ramírez**, en representación de la Oficina de Libre Acceso a la Información, (miembro), para conocer y decidir sobre los asuntos pertinentes a las funciones que le asisten.

Antes de iniciarse los trabajos, el presidente del Comité constató la presencia de los miembros y determinó que existe quorum suficiente para iniciar las deliberaciones propias del punto agendado.

Acto seguido, el presidente dio formal inicio a la reunión, dando a conocer el punto de la agenda siguiente:

AGENDA:

Único: Verificar, y aprobar el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos correspondientes a la **“Compra de Tickets Para combustible (Gasolina)”** atendiendo a lo establecido en el Acto No. **38-2026** de fecha 05 de octubre del 2026.

Considerando 1: A que mediante comunicación de fecha 28 de septiembre del 2026, el señor **Fausto Aníbal Fernández Sabater**, Enc. De la Sección de Transportación le solicita al señor **Juan Pablo Ramos Rodríguez**, Encargado del Departamento Administrativo, la **“Compra de Tickets Para Combustible (Gasolina)”**, para el uso en la flotilla vehicular de este Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA).

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Considerando 2: A que en fecha cinco (05) de octubre del año dos mil veintiséis (2026), el Comité de Compras y Contrataciones del FEDA, mediante el Acto Admirativo No. **38-2026**, instruyó a elaborar el Pliego de Condiciones Específicas del proceso en cuestión y todas sus credenciales que será utilizado para fijar las condiciones que rige el referido proceso, de conformidad con las disposiciones del numeral 8 del artículo 18 de la Ley Núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones.

Considerando 3: A que en fecha siete (07) de octubre del 2026, la comisión de peritos encargada de la elaboración del Pliego de Condiciones Específicas refirió al Departamento Jurídico del FEDA, el mismo y sus anexos para fines de validación, acorde al marco legal vigente.

Considerando 4: A que en fecha siete (07) de octubre del 2026, el Encargado del Departamento Jurídico del FEDA, emitió el dictamen correspondiente al Procedimiento de Referencia No. **FEDA-CCC-CP-2026-0006**, manifestando su total conformidad con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas, y declarando que el mismo cumple con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. en la Ley No.47-25 sobre Compra y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Veintiocho (28) de Julio del año Dos Mil Veinticinco (2025), así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No. 52-26 y demás normativas vigentes.

Considerando 5: A que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano administrativo de carácter permanente designado por la Ley Núm. 47-25, como responsable de la aprobación del procedimiento de selección, iniciar el expediente administrativo, seleccionar a los peritos y de emitir la resolución de adjudicación correspondiente.

Considerando 6: A que el Decreto No. 52-26 de fecha 28 de enero del 2026, que instruye el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. Ley No.47-25 sobre Compra y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Veintiocho (28) de Julio del año Dos Mil Veinticinco (2025), establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones.

Considerando 7: A que la Ley Núm. 47-25 en su artículo 65 establece que: **La "Contratación simplificada"** es el procedimiento de selección que podrá ser utilizado para la contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados y no comunes ni estandarizados, así como obras no complejas y reparaciones menores, cuando el valor estimado no exceda el umbral establecido.

Vista: La Constitución de la Republica Dominicana, proclamada el 27 de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Vista: La Ley Núm. Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del 28 de julio del 2025.

JPR
VARS
M
LMB

Considerando 2: A que en fecha cinco (05) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), el Comité de Compras y Contrataciones del M.D.A. mediante el Acto Administrativo No. 38-2025, instruyó a elaborar el Pliego de Condiciones Específicas del proceso en cuestión y todas las condiciones que serán aplicadas para fijar las condiciones que rigen el referido proceso, de conformidad con las disposiciones del numeral 8 del artículo 18 de la Ley Núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Considerando 3: A que en fecha siete (07) de octubre del 2025, la comisión de peritos encargada de la elaboración del Pliego de Condiciones Específicas volvió al Departamento Jurídico del FEDEA, el mismo y sus anexos para fines de validación, acorde al marco legal vigente.

Considerando 4: A que en fecha siete (07) de octubre del 2025, el Encargado del Departamento Jurídico del FEDEA, emitió el dictamen correspondiente al Procedimiento de Selección No. FEDEA-CCC-CP-2025-0000, manifestando su total conformidad con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas, y declarando que el mismo cumple con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Veintiocho (28) de Julio del año Dos Mil Veinticinco (2025), así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No. 22-25 y demás normativas vigentes.

Considerando 5: A que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano administrativo de carácter permanente designado por la Ley Núm. 47-25, como responsable de la ejecución del procedimiento de selección, iniciar el expediente administrativo, seleccionar a los peritos y de emitir la resolución de adjudicación correspondiente.

Considerando 6: A que el Decreto No. 22-25 de fecha 28 de enero del 2025, que instruye el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Veintiocho (28) de Julio del año Dos Mil Veinticinco (2025), establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones.

Considerando 7: A que la Ley Núm. 47-25 en su artículo 65 establece que: La "Contratación simplificada" es el procedimiento de selección que podrá ser utilizado para la contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados y no comunes ni estandarizados, así como obras no completas y reparaciones menores, cuando el valor estimado no excede el umbral establecido.

Vista: La Constitución de la República Dominicana, promulgada el 27 de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Vista: La Ley Núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del 28 de Julio del 2025.

Visto: El Decreto No. 52-26 que instruye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 47-25, de fecha 28 de enero del 2026.

Vista: La Ley No. 367 de fecha 30 de agosto del año 1972 que crea el **Fondo Especial Para El Desarrollo Agropecuario (FEDA)**.

Visto: El Certificado de Solicitud de Compras y/o Servicios No TRANSP-00226, de fecha 28 de septiembre del 2026.

Visto: El Acto Administrativo No. 38-2026, de fecha 05 de octubre del año 2026.

Vista: La Resolución No.157-2022, de fecha 22 de marzo del año 2022, la cual ha establecido la integración automática entre el Módulo de Gasto del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) y el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), Portal Transaccional, en el marco de ejecución de un procedimiento de contratación en las instituciones públicas.

Visto: El artículo tres (3) de la Resolución No.157-2022, de fecha 22 de marzo del año 2022, el cual establece: *De los certificados de disponibilidad de apropiación presupuestaria y de cuota para comprometer: el Certificado de Disponibilidad de Apropiación Presupuestaria será generado automáticamente en el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF), desde el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) - Portal Transaccional, por la Unidad Administrativa y Financiera en la partida 'presupuestaria relacionada al ítem o los ítems correspondientes al proceso de contratación. Dicha relación se encuentra establecida en la Guía Alfabética de Imputaciones Presupuestarias por concepto del Gasto publicada por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES). Una vez generado el certificado, se podrá publicar el proceso de contratación, y tanto el SIGEF como el SECP- Portal Transaccional garantizarán que el monto esté reservado en todo el ciclo del proceso hasta la firma del contrato.*

Visto: El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos, correspondiente a la **"Compra de Tickets Para Combustible (Gasolina)."**

Visto: El Dictamen Jurídico de fecha siete (07) de octubre del año dos mil veintiséis (2026), del Pliego de Condiciones Específicas, emitido por el Encargado del Departamento Jurídico.

El Comité de Compras y Contrataciones del **Fondo Especial Para El Desarrollo Agropecuario (FEDA)**, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas en tal virtud y por los términos ya expresados, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto APRUEBA, el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos elaborados por la Comisión de Peritos para el proceso de Referencia: **FEDA-CCC-CP-2026-0006**, correspondiente a la **"Compra de Tickets Para Combustible (Gasolina)."**

Visto: El Decreto No. 52-20 que instituye el Reglamento de la Ley No. 43-20
de fecha 28 de enero del 2020.

Visto: La Ley No. 307 de fecha 30 de agosto del año 1972 que crea el Fondo Especial para
El Desarrollo Agropecuario (FEA).

Visto: El Certificado de Solicitudes de Compras y Servicios No. TRANP-00256 de fecha
28 de septiembre del 2026.

Visto: El Acto Administrativo No. 38-2026 de fecha 02 de octubre del año 2026.

Visto: La Resolución No. 157-2022 de fecha 22 de marzo del año 2022, la cual ha establecido
la integración armonizada entre el Modelo de Gasto del Sistema de Información de la Gestión
Financiera (SIGEF) y el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECT), Portal
Transaccional, en el marco de ejecución de un procedimiento de contratación en las
instituciones públicas.

Visto: El artículo tres (3) de la Resolución No. 157-2022 de fecha 22 de marzo del año 2022
el cual establece: "De los certificados de disponibilidad de apropiación presupuestaria y de
cuenta por comprometer, el Certificado de Disponibilidad de Apropiación Presupuestaria
será generado automáticamente en el Sistema de Información de la Gestión Financiera
(SIGEF) desde el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECT) - Portal
Transaccional, por la Unidad Administrativa y Financiera en la partida 'Presupuestaria
relacionada al ítem o los ítems correspondientes al proceso de contratación. Dicha relación
se encuentra establecida en la Guía Alfabética de Inapropiaciones Presupuestarias, por
concepto del Gasto publicada por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES). Para
ser generado el certificado se podrá publicar el proceso de contratación y tanto el SIGEF
como el SECT-Portal Transaccional garantizarán que el mismo esté revisado en todo el
ciclo del proceso hasta la firma del contrato."

Visto: El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos correspondiente a la "Compra
de Tiquetes para Compras a la Gasolina".

Visto: El Dictamen Jurídico de fecha siete (07) de octubre del año dos mil veintiséis (2026)
del Pliego de Condiciones Específicas emitido por el Departamento Jurídico.

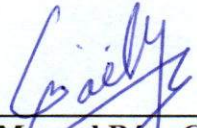
El Comité de Compras y Contrataciones del Fondo Especial para El Desarrollo
Agropecuario (FEA) en uso de las atribuciones que le han sido conferidas en la virtud
por los términos ya expresados, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como tal efecto APROBADA el Pliego de Condiciones Específicas
y sus anexos elaborados por la Comisión de Pliegos para el Proceso de Contratación FEA-
CCC-CT-2026-0006, correspondiente a la "Compra de Tiquetes para Compras a la Gasolina".

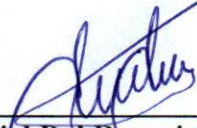
SEGUNDO: INSTRUIR como al efecto INSTRUYE, a la Unidad de Compras y Contrataciones del **Fondo Especial Para El Desarrollo Agropecuario (FEDA)**, publicar el proceso en cuestión, acorde a los requerimientos legales vigentes.

Responsables del Comité de Compras y Contrataciones del FEDA



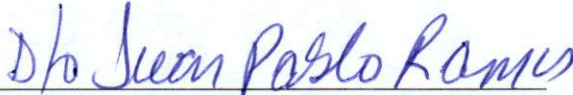
Licdo. Luis Manuel Báez Gil

En representación de **Hecmilio Arístides Galván Cruz**
Director Ejecutivo y Presidente del Comité



Lic. Gabriel Del Rosario Rodríguez

Enc. Dpto. Jurídico
(miembro)



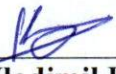
Licda. Soledad Ysabel Valera Aracena

Enc. Dpto. Financiero
(miembro)



Ing. Víctor Manuel Alcántara Sención

Enc. Dpto. Planificación y Desarrollo
(miembro)



Kendry Vladimil Ramírez

En representación de la Oficina de Libre Acceso a la Información
(miembro)